

ACLARACIÓN No. 1
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-MSPS/GI-31/2023

**"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR
ACCESO ZAPOTAL."**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia dentro de la Sección II "Instrucciones Generales a los Oferentes", Cláusula IGO-4 "Aclaración de los Documentos del Concurso", la Municipalidad de San Pedro Sula realiza las siguientes aclaraciones:

1. ¿Cuál es la fecha aproximada de inicio de los servicios de consultoría?

Respuesta: la fecha aproximada para el inicio de las obras del proyecto es el 01 de Abril del 2024

2. ¿Cuál es el tiempo de construcción de las obras?

Respuesta: el tiempo estimado para la construcción de las obras es de 180 días calendario.

3. Respetuosamente solicitamos nos remitan los planos de proyecto.

Respuesta: los planos del proyecto se entregarán a la empresa a la cual se le adjudique el contrato del concurso para la supervisión de la referida obra.

4. Entendemos que el Contratista será el encargado de adquirir la Bitácora del proyecto, ¿es correcto este entender?

Respuesta: el contratista de la construcción del proyecto es el responsable por la compra de la Bitácora

5. Entendemos que la documentación legal solicitada en la cláusula 11 Documentos a evaluar y calificar de la sección III Instrucciones especiales a los oferentes, deberán incluirse como un capítulo dentro de la oferta técnica, ¿es correcto este entender?



**Gerencia
Administrativa**
Municipalidad de San Pedro Sula



Respuesta: los documentos solicitados deben estar incluidos en la oferta técnica que se presente.

6. Entendemos que solamente se solicita Un (01) Inspector de Obra, tal como se indica en la Sección III Instrucciones Especiales a los Oferentes en el numeral 4.3 Preparación de Ofertas, inciso 11 Documentos a evaluar y calificar, ¿es correcto este entender?

Respuesta: en la Sección VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA, inciso 7:3.II se estipula que son DOS (2) inspectores de campo que deben incluir en el listado de personal

7. En el caso que se extienda el plazo de construcción de las obras, por causas NO imputables al Consultor, ¿cómo se le compensará al Consultor ese tiempo adicional?

Respuesta: en caso que se amplíe la construcción de las obras del proyecto por causas no imputable a la Supervisión, la Municipalidad de San Pedro Sula NO reconocerá pagos adicionales a la empresa a la que se le adjudique el contrato de Supervisión del proyecto

8. Debido a la importancia y magnitud de este proceso, y con el objetivo de disponer de mayor tiempo para poder cumplir con los alcances establecidos en los términos de referencia, además considerando que en esta época de Fiestas de Navidad y Año Nuevo las empresas y otras diferentes entidades aminoran sus actividades, respetuosamente solicitamos que se otorgue una ampliación de tiempo en la entrega de las propuestas de siete (7) días hábiles, es decir para el miércoles 17 de enero de 2024. ¿Acepta nuestra solicitud?

Respuesta: la fecha de presentación de los documentos del concurso para la supervisión del proyecto se mantiene. No se dará ampliación de tiempo para la entrega de los mismos.

9. En la SECCIÓN III – INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES, 4.3 Preparación de las ofertas 11. Documentos a evaluar y calificar, apartado 21, se establece el personal necesario para la ejecución del proyecto, pero no definen la asignación de cada uno de ellos, y dada la magnitud



del proyecto sugerimos, que las asignaciones a tiempo completo sean solamente para el Ingeniero residente y un inspector. El resto del personal sugerimos sea asignado a tiempo parcial. Favor confirmar si se acepta nuestra sugerencia.

Respuesta: la empresa supervisora deberá asignar un Ingeniero Residente y un Inspector de forma permanente durante todo el tiempo que dure el proyecto, y el resto del personal puede ser asignado a tiempo parcial al proyecto

10. En la SECCIÓN VI – TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el apartado 7.5 Propuesta económica, se establece que la propuesta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo: a) Personal Clave hombre/mes, b) Personal auxiliar y administrativo hombre/mes, c) Beneficios Sociales, d) Gastos Directos, e) Gastos Generales, f) Honorarios, (Ver 9.4 Formulario de Propuesta Económica) sin embargo, se adjunta un archivo Excel denominado 02 FO Super Pav 3 Ave entre 33 calle y Col Providencia – Sept 2023, la oferta económica se desglosa en Partidas Globales para cada uno de los siguientes apartados: 1. Inspección De Campo Permanente; 2. Topografía; 3. Pruebas De Laboratorio; 4. Informes Del Proyecto; 5. Revisiones y Autorizaciones Y 6. Control Del Proyecto, por lo cual solicitamos se nos aclare en cuál de los dos formas se deberá entregar la Propuesta económica.

Respuesta: la oferta económica se deberá presentar según el Formato de Oferta que forma parte de los documentos de licitación.

11. En la SECCIÓN VI – TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el apartado 7.2 Alcance de los servicios, ítem 4 se establece que el Supervisor solamente realizará la revisión y aprobación completa del Proyecto con los estudios Hidrológicos, hidráulico, estructuras, suelos y de pavimentos necesarios, ¿esos estudios formaran parte de la información que la MSPS entregará para la realización del Informe inicial o el Supervisor deberá realizar los mismos?



**Gerencia
Administrativa**
Municipalidad de San Pedro Sula



Respuesta: a la empresa que se le asigne la supervisión del proyecto se le entregará toda la documentación del diseño para su revisión y aprobación de los mismos.

12. Nos podrían proporcionar la longitud del proyecto, ya que la Planta de Ubicación suministrada no aparece el detalle de la misma.

Respuesta: la longitud del proyecto es de Mil Ochocientos Veinte y Cinco (1,825) metros.

13. En la Sección VI -Términos de Referencia, numeral 7.4 Condiciones Especiales se indica lo siguiente:

7.4.4 Pagos al consultor

Pago Inicial	Tendrá un valor igual al quince por ciento (15%) del monto del Contrato una vez sea aprobado el Informe Inicial
Pagos Parciales	Pagos mensuales que tendrán un valor proporcional al porcentaje del avance de la obra pública objeto de supervisión, según estimación del monto del contrato de supervisión, multiplicado por el setenta y cinco por ciento (75 %).
Último Pago	Tendrá un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato y el cual se hará después de ser aprobado el Informe Final.

Solicitamos respetuosamente establecer que, el numeral 7.4.4 PAGOS AL CONSULTOR, se defina de la siguiente manera:

Pago Inicial un 20% del monto del contrato una vez aprobado el Informe Inicial y los pagos mensuales que tendrán un valor proporcional al porcentaje del avance de la obra pública objeto de la supervisión, según estimación del monto del contrato de supervisión, multiplicado por un



**Gerencia
Administrativa**
Municipalidad de San Pedro Sula



70%, esta solicitud la hacemos en vista que no habrá pago en concepto de anticipo.

Respuesta: se mantiene la forma de pago establecida en los Términos de Referencia

Atentamente,

Abg. Juan Angel Vides Guzman

Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones
Municipalidad de San Pedro Sula



CC. Gerencia de Infraestructura
Archivo de Proyecto



**Gerencia
Administrativa**
Municipalidad de San Pedro Sula

